DECRETO Nro. 100-16-313
(4 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

POR EL CUAL SE DELEGA UNA SUPERVISIÓN

El **Alcalde de San Luis** - Antioquia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, 1551 de 2012 y la ley 80 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de San Luis celebró contrato **Nº SG100-11-10-192 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2026** cuyo objeto es **"GARANTIZAR LA OFERTA, IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA, EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS, ADEMÁS DE ACCIONES ORIENTADAS A LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN SANLUISANA, EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL".**

Que para el desarrollo ejecución y supervisión de dicho contrato se requiere un SUPERVISOR, que será el encargado de velar que los servicios contratados, se desarrollen desde el punto de vista técnico, administrativo, financiero y legal de acuerdo al objeto contractual.

DECRETA:

Artículo 1°. **DELEGUESE** al **SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**, las funciones de SUPERVISOR en los servicios contratados por el Municipio de SAN LUIS y la **CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES 5** NIT. 900.753.996-6, representada por **ERMES ARLEY LOPEZ DAZA**, identificado con cédula de ciudadanía Nº **8.163.825**, cuyo objeto es **GARANTIZAR LA OFERTA, IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA, EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS, ADEMÁS DE ACCIONES ORIENTADAS A LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN SANLUISANA, EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CESAR ABAD BUITRAGO ARIAS
ALCALDE